



Memorándum

PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO JORGE OVIEDO IMBODEN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.43-2/2023

FECHA: 2 DE FEBRERO DE 2023

RESOLUCIÓN No.43-2/2023.- Sesión No.4011 del 2 de febrero de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.358-8/2022 del 11 de agosto de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.37/2022 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes para la adquisición de insumos de bioseguridad para el BCH, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Ciento sesenta y tres mil (163,000) unidades de mascarillas quirúrgicas, **Lote No.2:** Mil setecientos cincuenta (1,750) unidades de mascarillas KN95, **Lote No.3:** Ciento once (111) unidades de botes de aerosol desinfectante, **Lote No.4:** Tres mil ochocientos diecinueve (3,819) paquetes de toallas desinfectantes y **Lote No.5:** Mil (1,000) galones de alcohol líquido al 70%.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas, por lo que, el 14 de octubre de 2022, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Distribuidores Médicos Carbajal, Inversiones Publicitarias, Droguería Medinter, S. de R.L. y Distribuidora Comercial, S.A. (DICOSA), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las Garantías de Mantenimiento de Oferta



Lic. Jorge Oviedo Imboden
Resolución No.43-2/2023
- 2 -

solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum PAS-3951/2022 del 20 de octubre de 2022, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.37/2022, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, solicitándose la subsanación mediante notas ABN-10061/2022, ABN-10062/2022 y ABN-10063/2022, todas del 28 de octubre de 2022, mismas que tienen acuse de recibo del 31 de octubre y 2 de noviembre de 2022, recibándose las respuestas de las empresas Distribuidores Médicos Carbajal e Inversiones Publicitarias el 8 y 9 de noviembre de 2022, respectivamente, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; no obstante, la documentación subsanada presentada por la empresa Distribuidora Comercial, S.A. (DICOSA) fue recibida de forma extemporánea, por lo que, de conformidad con lo establecido en dicho Reglamento, así como, en la IAO 31.2 del pliego de condiciones que rige la licitación, la documentación no fue considerada para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Jurídico a través de memorándum JUR-1875/2022 del 18 de octubre de 2022, efectuó la revisión de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, determinando que las presentadas por Distribuidores Médicos Carbajal y Distribuidora Comercial, S.A. (DICOSA) se encontraban de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, que la presentada por Inversiones Publicitarias debía acompañar la Declaración Jurada y el Certificado de Autenticidad respectivos para que la misma se tuviera por bien presentada y que el cheque presentado por la Droguería Medinter, S. de R. L. fue emitido por un monto inferior al exigido en el pliego de condiciones, es decir, al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31, numeral c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como, lo establecido en la IAO 21.2 e IAO 36.3(d), numeral 2, ítem c) del pliego de condiciones que rige la licitación, dicha oferta debe declararse inadmisibile.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum PRESO-4437/2022 del 17 de noviembre de 2022, presentó el

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Jorge Oviedo Imboden
Resolución No.43-2/2023

- 3 -

informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.37/2022, concluyendo que: **a)** Distribuidora Comercial, S.A. (DICOSA): Presentó la documentación subsanada de manera extemporánea, es decir, fuera del tiempo establecido según el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, por lo que su oferta no fue considerada para evaluación; **b)** Distribuidores Médicos Carbajal: Para el Lote No.2, no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1 (h), numeral 1.4, inciso i), romano iii), en vista de que la fecha consignada en la Declaración Jurada es el 14 de octubre de 2022 y en el Certificado de Autenticidad se hace referencia a una Declaración Jurada de fecha 4 de noviembre de 2022; asimismo, no presentó los Balances Generales y Estados de Resultados y solamente presentó una carta de referencia; **c)** Inversiones Publicitarias: Para los lotes números 1, 3 y 4, no subsanó de conformidad con lo requerido según los aspectos siguientes: Inciso 3.2.1.9: Los documentos presentados se encuentran en idioma inglés y fueron emitidos en el extranjero, por lo que no cumplen con lo requerido en la IAO 11.1 (h) romano ii); Incisos 3.2.3.4, 3.2.4.3, 3.2.4.4 y 3.2.4.5 no subsanó debido a que en las fichas técnicas presentadas no se indica claramente que cumplen con lo requerido; Inciso 3.2.4.6: No presentó lo requerido e Inciso 3.5.1: No presentó ninguna carta de referencia; en lo que respecta a los lotes números 2 y 5 subsanó conforme lo solicitado, sin embargo, no alcanzó el ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y en el pliego de condiciones de la licitación en referencia; por su parte, mediante memorándum JUR-2112/2022 del 17 de noviembre de 2022, el Departamento Jurídico indicó que la empresa Inversiones Publicitarias no subsanó de conformidad lo requerido para tener por bien presentada la Garantía de Mantenimiento de Oferta, ya que autenticó la fotocopia de la Declaración Jurada y no la firma consignada en dicho documento.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, el Artículo 57, numeral 2) de la referida Ley, indica que se



Lic. Jorge Oviedo Imboden
Resolución No.43-2/2023

- 4 -

declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-695/2023 del 27 de enero de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.37/2022, para la contratación por lotes para la adquisición de insumos de bioseguridad para el BCH, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Ciento sesenta y tres mil (163,000) unidades de mascarillas quirúrgicas, **Lote No.2:** Mil setecientos cincuenta (1,750) unidades de mascarillas KN95, **Lote No.3:** Ciento once (111) unidades de botes de aerosol desinfectante, **Lote No.4:** Tres mil ochocientos diecinueve (3,819) paquetes de toallas desinfectantes y **Lote No.5:** Mil (1,000) galones de alcohol líquido al 70%, debido a que, las ofertas presentadas por las empresas Droguería Medinter, S. de R.L., Distribuidora Comercial, S.A. (DICOSA) y Distribuidores Médicos Carbajal, no fueron consideradas para evaluación, ya que el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la primera es inferior al exigido en el pliego de condiciones, la segunda presentó la subsanación de la documentación de manera extemporánea y la tercera no subsanó de conformidad con lo solicitado; por su parte, la empresa Inversiones Publicitarias no subsanó de conformidad lo requerido para tener por bien presentada la Garantía de Mantenimiento de Oferta, ya que autenticó la fotocopia de la Declaración Jurada y no la firma consignada en dicho documento, por lo que su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-697/2023 del 30 de enero de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-695/2023 del 27 de enero de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-0157/2023 del 20 de enero de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.37/2022.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 46, 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 106, 107, 132, 136, 172 y 173 del Reglamento de la Ley



Lic. Jorge Oviedo Imboden
Resolución No.43-2/2023
- 5 -

de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la
Licitación Pública No.37/2022,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.37/2022, para la contratación por lotes para la adquisición de insumos de bioseguridad para el Banco Central de Honduras, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Ciento sesenta y tres mil (163,000) unidades de mascarillas quirúrgicas, **Lote No.2:** Mil setecientos cincuenta (1,750) unidades de mascarillas KN95, **Lote No.3:** Ciento once (111) unidades de botes de aerosol desinfectante, **Lote No.4:** Tres mil ochocientos diecinueve (3,819) paquetes de toallas desinfectantes y **Lote No.5:** Mil (1,000) galones de alcohol líquido al 70%, debido a que las ofertas presentadas por las empresas Droguería Medinter, S. de R.L., Distribuidora Comercial, S.A. (DICOSA) y Distribuidores Médicos Carbajal no fueron consideradas para evaluación, ya que el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la primera es inferior al exigido en el pliego de condiciones, la segunda presentó la subsanación de manera extemporánea y la tercera no subsanó de conformidad con lo solicitado; por su parte, la empresa Inversiones Publicitarias no subsanó de conformidad lo requerido para tener por bien presentada la Garantía de Mantenimiento de Oferta, ya que autenticó la fotocopia de la Declaración Jurada y no la firma consignada en dicho documento, por lo que su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, resultando inadmisibile.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN
Secretario del Directorio

EIMM

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Previsión Social
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn